



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA
REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00101-2024-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 03 de julio de 2024

VISTOS;

El correo electrónico institucional de fecha 27.06.2024, Informe N° 00422-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 28.06.2024 e Informe N° 00262-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 02.07.2024.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un período mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; y,

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "*Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras*"; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "*Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras*" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y,

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación,

teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...).

Que, mediante Resolución N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12.01.2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: *"Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras"*; y,

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 27.06.2024, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, ha comunicado la habilitación de recursos presupuestales para atender los gastos por: *"Publicaciones Oficiales en el Diario El Peruano"*; y,

Que, mediante Informe N° 00422-2024-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 28.06.2024, la Jefatura de la Unidad Registral, ha solicitado la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, por inclusión de una nueva necesidad, de la cual es la *"Publicaciones Oficiales en el Diario El Peruano"*, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, según se detalla a continuación:

CÓDIGO ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
150100010019	PUBLICACIONES OFICIALES EN EL DIARIO EL PERUANO	SERVICIO	1	S/8,976.00

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 117-2024-SUNARP/GG de fecha 19.06.2024, el Gerente General de la Sunarp autorizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 – SUNARP para el año fiscal 2024, correspondiendo a la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, el monto de S/ 382,720.00 (Trescientos ochenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 soles) para la adquisición de mobiliarios (archivadores móviles, sillas y mobiliario); y,

Que, mediante Informe N° 00262-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 02.07.2024, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, ha comunicado que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades por inclusión de la siguiente necesidad: *"Publicaciones Oficiales en el Diario El Peruano"* por el importe de S/8,976.00 (Ocho mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles); y,

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021- 2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, conforme al Anexo N° 06 que forma parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la siguiente necesidad: *“Publicaciones Oficiales en el Diario El Peruano”*.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
SUNARP**

FFMG/gph